



Resolución Directoral

Ica, 31 de Enero del 2025

VISTO:

El expediente administrativo N° 25-000976-001, que contiene el **MEMORANDO N° 067-2025-HRI/DE**, de fecha 20 de Enero del 2025, sobre **Designación de Funciones como Responsable del Monitoreo del Proceso de Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicio de Control Posterior, Seguimiento y Publicación consignadas por los Órganos del Sistema Nacional de Control del Hospital Regional de Ica.**

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección General, como el más alto Órgano Administrativo y Ejecutivo de la Unidad Ejecutora N° 403-1052: Gobierno Regional de Ica – Hospital Regional de Ica, considera que las actuaciones administrativas deben hacerse en concordancia y cumplimiento a nuestra Carta Magna la Constitución Política del Perú, a las normas especiales y al derecho común, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, de conformidad con lo previsto en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

Que, el artículo 7 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, señala que el control interno comprende las acciones de cautela previa, simultánea y de verificación posterior que realiza la entidad sujeta a control, con la finalidad de que la gestión de sus recursos, bienes y operaciones se efectúe correcta y eficientemente. Su ejercicio es previo, simultáneo y posterior.

Que, el artículo 14 de la referida ley, dispone que el ejercicio de control gubernamental por el Sistema Nacional de Control en las entidades se efectúa bajo la autoridad normativa y funcional de la Contraloría General, la que establece los lineamientos, disposiciones y procedimientos técnicos correspondientes a su proceso, en función a la naturaleza y/o especialización de dichas entidades, las modalidades de control aplicables y los objetivos trazados para su ejecución.

Que, en dicho marco normativo, mediante Resolución de Contraloría N.º 263-2023-CG, se aprueba la Directiva N.º 009-2023-CG/SESNC, "Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación" (en adelante, Directiva), cuyos objetivos son establecer las disposiciones que regulan la implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, por parte de la entidad, señalando los plazos, obligaciones y responsabilidades correspondientes; establecer las disposiciones de seguimiento de las recomendaciones, para evaluar y determinar su estado, por parte de los Órganos de Control Institucional y de la Contraloría General de la República, así como la supervisión efectuada por esta Entidad Fiscalizadora

///...

Superior; y, establecer las disposiciones para el seguimiento a los procedimientos administrativos y procesos legales derivados de la implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior emitidos por los órganos del Sistema Nacional de Control; así como la publicación en el Portal de Transparencia Estándar o portal web de la entidad, de las recomendaciones orientadas a la mejora de la gestión y su estado de implementación.

Que, el punto 6.2, numeral 6.2.2, inciso 6.2.2.1, literal A) de la Directiva, dispone que el Titular de la entidad, como responsable del proceso de implementación de las recomendaciones de los informes de control que le han sido notificados, de mantener una evaluación y monitoreo permanente respecto de los avances obtenidos hasta lograr su total implementación, tiene entre sus obligaciones la de designar mediante documento a la máxima autoridad administrativa de la entidad como funcionario responsable del monitoreo, bastando con señalar el cargo de dicha autoridad según lo establecido en los documentos de gestión organizaciones de cada entidad.

Que, mediante Informe N° 0004-2025-GORE-ICA-DRSI-HRI/OEA, de fecha 17 de Enero del 2025, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Regional de Ica, hace de conocimiento que se encuentra incluida en un informe de control notificado a la entidad, en la relación de personas comprendidas en la irregularidad con presunta responsabilidad civil.

Que, mediante documento del visto, de fecha 20 de Enero del 2025, el Director Ejecutivo del Hospital Regional de Ica, dispone emitir el acto resolutorio designando al C.P.C. NILTON EDILBERTO HERNANDEZ ROQUE como Funcionario Responsable del Monitoreo del Proceso de Implementación de las recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación consignadas por los Órganos de Sistema Nacional de Control.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N.º 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Regional de Ica, estando a lo señalado por la Oficina Ejecutiva de la Dirección, visto bueno de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica, en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Regional de Ica aprobado por Ordenanza Regional N° 001-2012-GORE-ICA/PR; sobre acciones de personal.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR a partir de la fecha de notificado la presente resolución, al C.P.C. NILTON EDILBERTO HERNANDEZ ROQUE como **FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL MONITOREO DEL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE SERVICIOS DE CONTROL POSTERIOR, SEGUIMIENTO Y PUBLICACIÓN CONSIGNADAS POR LOS ÓRGANOS DE SISTEMA NACIONAL DE CONTROL**, del Hospital Regional de Ica, de conformidad con lo establecido en la Directiva N° 009-2023-CG/SESNC "Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación", aprobada mediante Resolución de Contraloría N.º 263-2023-CG.

...///

III...

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Funcionario Responsable del Monitoreo del Proceso de Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación, Designado en el artículo precedente, cumpla con las acciones de su competencia, dispuestas en la Directiva N° 009-2023-CG/SESNC "Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación", aprobada mediante Resolución de Contraloría N.º 263-2023-CG.



ARTICULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución Directoral a los interesados y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes y disponer que la Unidad competente de Estadística e Informática publique la presente Resolución en el portal web del Hospital Regional de Ica;



Regístrese y Comuníquese,

CENM/D.E. HRI.
GMHC/D.E.ADM.
YLMM/J.ORRHH
JAFI/J.OAJ